



Córdoba;

28 FEB 2018

**VISTO:**

El Expte. CUDAP N° 0060034/2017 mediante el cual la Prof. Silvina Marcela ALVAREZ, de la asignatura Practica Profesional II (137), solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 04399, Libro 00037, del espacio curricular antes citado, a fin de asentar la aprobación en carácter de promocional y con la calificación de Diez (9) puntos, de la estudiante Oriana FAZZIO, Leg. N° 38.501.359;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la Sra. Profesora de la asignatura Practica Profesional II (137), Silvina Marcela ALVAREZ, solicita se rectifique la nota final de aprobación obtenida por la estudiante, Oriana FAZZIO, Leg. N° 38.501.359; en condición de alumna promocional, con la calificación de Diez (9) puntos en el examen coloquio integrador, cursada durante el Ciclo Académico 2017;

Que la profesora, manifiesta que por un error material e involuntario al momento de confeccionar la Planilla de Evaluación presentada oportunamente, asentó erróneamente la calificación de ocho (8) puntos en lugar de la correcta calificación de nueve (9) puntos;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promoción, en la que se incorpore a la alumna Oriana FAZZIO, Leg. N° 38.501.359; con la calificación de nueve (9) puntos;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

